



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio con las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336

San Isidro, 14 DIC. 2012

EL ALCALDE

VISTOS:

El Memorándum N° 1428-2012-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 711-2012-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 1502-2012-2012-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones y el Documento Simple N° 061691912 y Documento Simple N° 061708412; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del otorgamiento de buena pro del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 90-2012-CEP/MSI – Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Pintado de Área de Estacionamiento Vehicular Público de la Zona 1, 2, 3 y 4 del distrito de San Isidro", se emitió la Orden de Servicio N° 02176-12 a nombre de la empresa T&C CONTRATISTAS GENERALES SRL, por el monto de S/. 34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución contractual de treinta (30) días;

Que, mediante Documento Simple N° 061691912 de fecha 30 de noviembre de 2012 y complementada con Documento Simple N° 061708412 de fecha 4 de diciembre de 2012, la empresa T&C CONTRATISTAS GENERALES SRL, solicita la ampliación de plazo de ejecución por diez (10) días, sustentado su pedido ante el retraso en la ejecución de la prestación a su cargo por causas que no le son imputables;

Que, mediante Informe N° 0217-2012SEV/MSI de fecha 12 de diciembre de 2012, la Administración del Servicio de Estacionamiento Vehicular de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad manifiesta que *"acepta la ampliación de diez (10) días de plazo de entrega solicitado por el proveedor, mediante los documentos simples N° 0617084 12 y 0616919 12, por inconvenientes ajenos a su voluntad"*;

Que, mediante Memorándum N° 1502-2012-1420-SSC/MSI de fecha 13 de diciembre de 2012, la Subgerencia de Servicios a la Ciudad manifiesta que *"acepta la ampliación de 10 días de plazo de entrega solicitado por el proveedor, mediante los documentos simples N° 0617084 12 y 0616919 12"*, por causas ajenas a su voluntad;

Que, el numeral 2) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que procede la ampliación del plazo por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, estando a lo expuesto, resulta procedente la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Servicio N° 02176-12 derivado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 90-2012-CEP/MSI – Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Pintado de Área de Estacionamiento Vehicular Público de la Zona 1, 2, 3 y 4 del distrito de San Isidro", por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, por un plazo de diez (10) días calendario;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2208 -2012-0400-GAJ/MSI;





"Decenio con las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 083 de fecha 7 de enero de 2011;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo de ejecución de la Orden de Servicio N° 02176-12 derivado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 90-2012-CEP/MSI – Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Pintado de Área de Estacionamiento Vehicular Público de la Zona 1, 2, 3 y 4 del distrito de San Isidro"; y **DECLARAR** que el plazo de ejecución contractual se extiende por días diez (10) días calendarios adicionales, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente Resolución a la empresa T&C CONTRATISTAS GENERALES SRL, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

